

INFORME FINAL DE EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD PARA LA VERIFICACIÓN DEL TÍTULO OFICIAL DE GRADO O MÁSTER

Código del Título	1500533
Denominación	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Andalucía
Universidad solicitante	Universidad Europea de Andalucía
Centro/s	29016471 Universidad Europea de Andalucía (Universidad Europea de Andalucía)
Universidad/es Participante/s	
Ámbito de Conocimiento	Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia.

La Agencia para la Calidad Científica y Universitaria de Andalucía (ACCUA), ha procedido a evaluar el Plan de Estudios que conduce al Título universitario arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad.

La evaluación del plan de estudios ha sido realizada por la Comisión de Evaluación de la Rama de Ciencias de la Salud a la que se asignó el título, formada por personas expertas del ámbito académico nacional e internacional, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar personas expertas externas a la Comisión que aportan informes adicionales a la misma.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el Plan de Estudios de acuerdo con los criterios recogidos en la Guía de apoyo para la elaboración de la memoria de verificación de títulos oficiales (Grado y Máster), haciendo una propuesta de informe a la Comisión de Emisión de Informes.

De acuerdo con el procedimiento legalmente establecido, finalizado el plazo de presentación de subsanación y alegaciones, la Comisión de Emisión de Informes, reunida en sesión ordinaria, emite un informe definitivo de evaluación.

El resultado de esta evaluación es:

FAVORABLE con aspectos que serán de especial seguimiento

Motivación:

1. Descripción, objetivos formativos y justificación del título

El título de Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad Europea de Andalucía es un título cuya oferta se establece en la modalidad presencial. El centro de impartición es la Universidad Europea de Andalucía con una oferta de 80 plazas de nuevo ingreso y un total de 320 plazas para los 4 cursos. El idioma en el que se imparte es el

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 1/6



castellano.

La denominación del título es coherente y esta alineada con los objetivos formativos del título que están redactados de manera clara y precisa y son coherentes con el nivel MECES 2 que corresponde al título, con los resultados del proceso de formación y de aprendizaje y con la planificación de las enseñanzas.

La memoria indica que la formación básica del título se adscribe al ámbito "Fisioterapia, podología, nutrición y dietética, terapia ocupacional, óptica y optometría y logopedia". Este ámbito se corresponde con uno de los especificados en el Anexo I del RD 822/2021. Se trata de un título habilitante, está regulado por la Orden CIN/2135/2008, de 3 de julio, BOE de 19 de julio de 2008 por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Se presenta la estructura del plan de estudios, detallando los niveles, el carácter (básica, obligatoria, optativas) y la adscripción a los ámbitos de conocimiento. El número total de 240 ECTS está correctamente distribuido según la normativa vigente para los títulos de Grado, incluyendo 60 ECTS de formación básica, 108 ECTS obligatorios, 18 ECTS optativos, 48 ECTS de prácticas externas y los 6 ECTS del TFG.

Así mismo, en el punto Justificación del interés del título y contextualización, las evidencias aportadas ponen de manifiesto el interés académico y profesional del título propuesto dentro del contexto de la universidad proponente.

En este apartado se incorpora información relativa al itinerario formativo que se indica en artículo 32.2 de la Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Se define el perfil de egreso de manera clara Fisioterapeuta, es el de una profesión regulada y la propuesta de título se adecua, a las normas reguladoras del ejercicio profesional para el que habilita el título.

2. Resultados del proceso de formación y de aprendizaje

Los resultados del proceso de formación y aprendizaje propuestos en el título aparecen adaptados de conformidad a la recomendación de los requerimientos establecidos en el RD 822/2021, haciendo referencia a la triple clasificación establecida, esto es, Conocimientos, Habilidades y Competencias en este orden con alguna referencia general a su vinculación con los ODS y a la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

3. Admisión, reconocimiento y movilidad

Los requisitos de acceso están ligados al Real Decreto 534/2024, que regula el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado en las universidades españolas, así como a los criterios aplicables en cada caso.

En cuanto a los criterios de admisión para cursar la titulación, estos están vinculados a la normativa vigente de la Universidad y hacen referencia al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y el procedimiento para garantizar su calidad.

Con respecto a la matrícula a tiempo parcial, se establece un mínimo de 24 ECTS anuales en su primer año de matrícula, y un mínimo de 6 para los sucesivos cursos. Se presenta el enlace a la documentación que hace referencia a la normativa de permanencia en la Universidad, la cual, establece que es necesario superar 12 ECTS los dos primeros años para el caso de títulos presenciales.

Se adjunta el enlace a la normativa de transferencia y reconocimiento de la Universidad, que está actualizada,

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 2/6



aprobada con fecha de 22 de octubre de 2024. En dicho documento, se establece, los criterios, tiempos, y pasos a seguir para la convalidación de créditos. Se considera que esta información es suficiente y adecuada a los requisitos.

Respecto al reconocimiento de créditos, la propuesta no plantea reconocimientos específicos para este título, no se contempla reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias, reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios, ni reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional.

En cuanto a la movilidad internacional, se detallan en la memoria universidades con las que ya se tienen convenios con el grupo Universidad Europea, aunque no recogen el número de plazas que podrán incorporar a esta movilidad y no presentan documento de aprobación que acredite esta posibilidad para los estudiantes en el grado de la Universidad Europea de Andalucía y el número de plazas. Por otro lado, se presentan cartas de intenciones donde se nombran el número de plazas y las instituciones para realizar movilidad, aunque los convenios que se pretenden establecer se ajustan a otras titulaciones, como por ejemplo "Business and Marketing" o son convenios generales que no aportan la titulación relativa a este grado. Por su parte, también se indica que las asignaturas que puedan cursarse en los programas de movilidad serán aquellas que estén aprobadas en el Learning Agreement, atendiendo a asignaturas reconocibles del plan de estudios y se aclara que durante el período de movilidad no se podrán realizar ni las prácticas externas ni el TFG.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca el aval o la firma que certifique la extensión de convenios de movilidad internacional.

4. Planificación de las enseñanzas

La estructura y valoración global del plan de estudios aparece definida y está diseñada para la adquisición de los resultados de aprendizaje y los objetivos propuestos para el título.

En lo relativo al número total de ECTS por curso académico, este es de 60 ECTS. Cumple con el mínimo de 60 ECTS de formación básica, de los cuales, al menos la mitad están vinculados al mismo ámbito de conocimiento en el que se inscribe el título y se presentan con asignaturas de un mínimo de 6 ECTS cada una, así como se ofertan en la primera mitad del plan de estudios. La propuesta de plan de estudios incluye las competencias que se indican la Orden CIN. Las prácticas académicas externas curriculares no superan el 25 por ciento del total de ECTS del título. El plan de estudios concluye con la elaboración y defensa pública de un trabajo fin de grado o de máster de 6 ECTS, e integra las competencias asociadas al título.

Los contenidos de las asignaturas deben especificarse con más detalle. No se observan algunos de los contenidos especificados en la justificación del título (fruto de los procesos de consulta con grupos internos y externos), como el envejecimiento, etc.

Asimismo, en la planificación de enseñanzas se presenta una única modalidad de título en la que, continúa presentando aspectos que tienen que deben ser mejorados para un adecuado resultado de formación y aprendizaje relativo a: La competencia CP13 (ligada a la ley de garantía integral de libertad sexual) se dice que se trabajará en una larga serie de asignaturas, en algunas, sin especificar cómo se relacionará con los contenidos de la asignatura. Por otro lado, hay otras asignaturas en las que sería más lógico incluir esta competencia, como en la asignatura Psicología de la Salud, ya que se tratan contenidos como valorar el estado psicológico y social del paciente, diseñar un programa de intervención atendiendo a criterios de validez y eficacia, y comunicación de modo efectivo y claro. Además, parece haber una falta de concordancia entre la respuesta al informe que se presenta como Alegaciones y el Apartado 4, ya que, en este

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 3/6



primer documento, se hace referencia a esta competencia como CP 13, mientras que en el apartado 4 se hace como CP 19.

En la materia 17, sigue sin quedar claro cómo se van a integrar contenidos relacionados con el envejecimiento. Se expone que uno de los contenidos es: "Patología neurológica del paciente adulto (daño cerebral adquirido, patología degenerativa y otras patologías del adulto)." Con esta redacción, no queda claro si las patologías degenerativas se van a ver de manera específica (Alzheimer, Parkinson, Demencia Senil) o simplemente se comentarán los procesos degenerativos neurológicos. En la materia 22, las habilidades incluidas no parecen guardar relación con las competencias y conocimientos. Concretamente, los CON 8 y CON 9 hacen poca referencia al ejercicio físico, que es el tema central de los contenidos. De hecho, los contenidos planteados no hablan de fisiopatología o cambios fisiológicos derivados de la fisioterapia. Por último, con la nueva versión de la memoria, sólo se trabaja una competencia en esta materia, y es la Competencia 19. Es decir, no se trabaja ninguna competencia específica del trato con el paciente, el diseño de intervenciones o la valoración de sus necesidades físicas, psicológicas y sociales.

El resto de las materias, con la nueva versión, presentan una adecuada redacción de resultados de aprendizaje, competencias y contenidos.

La estructura utilizada para explicar el plan de enseñanza no sigue la estructura recomendada de 3 niveles (módulos, materias y asignaturas), recogiendo un sólo nivel.

Finalmente, los procedimientos y mecanismos de coordinación docente están definidos en el plan de estudios. La memoria menciona la existencia de mecanismos de coordinación docente, pero la descripción es general y carece de detalles específicos sobre cómo se articulan en la práctica. Se señala que hay un sistema de coordinación académica pero no se explican con claridad los procedimientos concretos ni los responsables de su implementación.

Aspectos que solventados, corrigen y/o mejoran la propuesta presentada del título, que no determinan el sentido del informe:

- Se requiere actualizar la información de la descripción de las enseñanzas.
- Se requiere actualizar la información de la planificación de las enseñanzas.

5. Personal académico y de apoyo a la docencia

En general, la mayor parte del personal académico propuesto está conformada por 22 profesores que no se encuentran contratados, de los cuales se prevé que el 54,5% sean doctores, cumpliendo así con el requisito mínimo de doctores establecido en el artículo 7.6 del Real Decreto 640/2021, de 27 de julio, sobre la creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, así como la acreditación institucional de estos. Además, se presenta un documento que garantiza el compromiso de contratación expreso de la institución, así como el calendario previsto de contratación del profesorado para la impartición del título propuesto, así como la información sobre el perfil del profesorado con el que se pretende contar, especificando la categoría académica, área de conocimiento del profesor o profesora, materia/asignatura para la que se pretende incorporar, vinculación a la universidad y experiencia docente e investigadora o profesional.

En cuanto al personal encargado de la tutela de las prácticas externas, se indica en la memoria la dotación, la experiencia profesional de los tutores de las prácticas externas.

En lo relativo, a otros recursos humanos, se ha especificado el personal técnico, de gestión y de administración y servicios de apoyo a la docencia necesario y disponible.

Finalmente, se aporta información sobre el plan de formación permanente del profesorado universitario y del personal técnico, de gestión, administración y servicios. Dicho plan incluye contenidos orientados a la capacitación en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 4/6



prevención, sensibilización y detección de violencias sexuales, en cumplimiento del artículo 24.3 de la Ley 10/2022, de 6 de septiembre, de garantía integral de la libertad sexual.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se debe efectuar un proceso de seguimiento de la titulación por parte de la Universidad, de forma institucional, de forma que se realice la contratación del profesorado que se hará cargo de la docencia de la titulación según el calendario previsto de forma que se garantice el correcto desarrollo del título.
- Realizar acciones encaminadas a la incorporación de profesorado con experiencia docente e investigadora, potenciando el desarrollo investigador y docente de los profesores en formación.

6. Recursos materiales e Infraestructuras, prácticas y servicios, para el aprendizaje

La universidad tiene previsión construir las infraestructuras, aunque continúa sin aclarar en la documentación aportada (Apartado 6 Anexo) el uso compartido de espacios, por lo que no se indica en qué medida, cuándo y cómo estas instalaciones van a ser utilizadas por la titulación del Graduado o Graduada en Fisioterapia para garantizar las necesidades para la implantación del programa.

Se aporta evidencia contractual y certificaciones que aseguran que las obras se ejecutarán según lo planificado. Esto incluye avales, contratos firmados, cartas de compromiso de las empresas constructoras y licencias aprobadas.

En lo relativo a las prácticas externas se ofertan un total de 366 plazas en 36 centros distintos que están conveniados, aunque no indican en los convenios los rotatorios establecidos donde se incluyan las principales áreas de trabajo de los fisioterapeutas.

Aspectos que serán de especial seguimiento:

- Se requiere actualizar la información cuando se produzca sobre las obras y licencias comprometidas para la impartición de la titulación como: aulas, laboratorios docentes, laboratorios de investigación, seminarios, talleres, aulas, informáticas, salas de simulación, despachos docentes, etc, relativo a si estos espacios docentes cuentan con el mobiliario y el equipamiento tecnológico necesario, y cumplen con lo dispuesto en el Anexo II. Módulos mínimos de los espacios docentes e investigadores Real Decreto. 640/2021, de 27 de julio, de creación, reconocimiento y autorización de universidades y centros universitarios, y acreditación institucional de centros universitarios.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a los convenios firmados con los centros de prácticas, indicando la realización de los rotatorios establecidos donde se incluyan las principales áreas de trabajo de los fisioterapeutas.
- Se requiere actualizar la información cuando se produzca relativa a la planificación detallada del uso temporal de los espacios propios actualmente disponibles (laboratorios, aulas, espacios de simulación y otras instalaciones) para garantizar que las necesidades del programa puedan cubrirse mientras se finalizan las nuevas estructuras.

7. Calendario de implantación

Se ha definido un cronograma donde se recoge el proceso de implantación del título, siendo el curso de inicio el 2025-2026 y el curso 2028-2029 el de implantación del cuarto curso.

8. Sistema Interno de Garantía de la Calidad

Se ha identificado el Sistema Interno de Garantía de la Calidad (SIGC) a nivel de universidad que indican será aplicable a cada uno de sus centros. Se ha diseñado conforme a los criterios y directrices para el aseguramiento de la calidad en

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 5/6



el Espacio Europeo de Educación Superior (ESG). Se facilita un acceso a la documentación del SGC. El enlace facilitado dirige a la Universidad Europea de Madrid donde aparecen consecutivamente los SGIC de la Universidad Europea de Madrid (UEM), Universidad Europea de Valencia (UEV), Universidad Europea de Canarias (UEC) y Universidad Europea de Andalucía (UEA) relativa a política de calidad, mapa del proceso del sistema, manual de calidad, buzón de quejas y felicitaciones, plan de acción tutorial.

Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECCIÓN

P.S. LA COLABORADORA TÉCNICA DE LA AGENCIA
PARA LA COORDINACIÓN DEL ÁREA DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN DE ENSEÑANZAS SUPERIORES
(art. 20.3 de los Estatutos de la Agencia, aprobados
por Decreto 17/2023, de 14 de febrero)

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA DEL PILAR MARTINEZ JIMENEZ	18/07/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmWNE496B9K2NK39ZLPLY7F7UHD	PÁG. 6/6

